



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N°090-2019-A-MPC.

000111



Calca, 21 de febrero de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

La opinión Legal N° 033-2019-ASLE-MPC –A-JJMP de fecha 05 de febrero de 2019 remitido por el Asesor Legal Abog. Julián Morales Pillco; Informe N° 017-2019-UT/MPC-GEA de fecha 25 de enero de 2019 remitido por la Jefe de Tesorería C.P.C. Indria Stephany Zuñiga Barrios

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 20 de setiembre de 2018, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 012-2018-CS-MPC-02, el mismo que fue declarado consentido en fecha 02 de octubre de 2018, para la contratación de Cemento Portland tipo IP conforme a las especificaciones técnicas, previstas en las bases de adjudicación.

Que, la contratista ganadora de la Buena Pro fue María Rosa Cristina Hernández Gozalvez con RUC N° 10238461958, por el monto total de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 123,750.00 (Ciento Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

Que, mediante Contrato N° 034-2018-GM-MPC – Contrato para la Adquisición de Cemento Portland Tipo IP Subasta Inversa Electrónica N° 012-2018-CS-MPC-2, de fecha 17 de octubre de 2018, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Persona Natural María Rosa Cristina Hernández Gozalvez identificada con DNI N° 23846195 RUC N° 10238461958, la segunda se obliga a la prestación de los bienes contratados a favor de la primera puesto en obra, de conformidad con las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos estipulados en el capítulo III de las bases integradas del de la contratación efectuada, por un monto de S/. 123,750.00 (Ciento Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), teniendo como plazo de entrega el plazo de 05 días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del acto jurídico, habiendo el segundo cumplido con solicitar y adjuntar la garantía de fiel cumplimiento de retención del 10% de acuerdo al Art. 126.3, en vista de que el segundo se ha acreditado como micro y pequeña empresa inscrita en el REMYPE, concordante con el artículo 38° de la Ley de Contrataciones del Estado y con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta de fecha 27 de diciembre de 2018, la contratista María Rosa Cristina Hernández Gozalvez identificada con DNI N° 23846195, signado con el N° de Registro de Ingreso por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Calca N° 11060, solicita la devolución de retención del 10% del proceso de SIE N° 012/2018 -MPC-2 por haber culminado el contrato y por haber cumplido con efectuar la entrega en los plazos establecidos en las órdenes de compra en mérito del contrato de adquisición de cemento portland tipo IP en la subasta inversa electrónica N° 012-2018-CS-MPC-02, por el cual se ha efectuado la adquisición de 5800 bolsas de cemento para la ejecución de la Obra de "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal de las calles 29 de junio, Los Sauces, Los Claveles, Los Geranios, Flores, Kantu, Prolongación Miller, Manantiales, Miraflores y Descalzos de la A.P.V. Coricancha del Distrito de Calca Cusco".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



Que, mediante Opinión legal N° 033-2019-ASLE-MPC -A-JJMP de fecha 05 de febrero de 2019, remitido por el Asesor Legal Abog. Julián Morales Pillco ha puesto en conocimiento de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca que se declare procedente la devolución de las retenciones contenidas en los comprobantes de pago N° 12219 y 12623 a nombre de la Municipalidad Provincial de Calca por el importe de S/. 12, 375.00 (Doce Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) que constituye la garantía de fiel cumplimiento.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la solicitud presentada por **María Rosa Cristina Hernández Gozalvez con RUC N° 10238461958**, respecto a la devolución de retención del 10% del proceso de SIE N° 012/2018 -MPC-2 contenidas en los comprobantes de pago N° 12219 y 12623 a nombre de la Municipalidad Provincial de Calca por el importe de **S/. 12, 375.00 (Doce Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal las acciones administrativas correspondientes a través de las oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE

C.C.
Alcalde
Sec. General
Gerencia Municipal
Interesado
Presupuesto
Contabilidad
Tesorería
Archivo.